



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4X54 3V0U 3S6J 0G6Q 1E8D**



Departamento

Area Técnica Común y Coordinación

Código Expediente

DIP/2025/1980

Código Documento

ATC19I00OZ

Fecha del Documento

09-07-25 11:30

Asunto

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE NAVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO

Negociado destinatario

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE NAVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO.

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Carlos Gutiérrez Rodríguez, alcalde del ayuntamiento de Fuentes de Nava, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que existen razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificultan su convocatoria pública.

Que el mismo ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha 23 de junio de 2025.

Que la Diputación de Palencia, entre las competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, le atribuye, figuran la asistencia y cooperación económica y técnica a los municipios y la cooperación al fomento de todo el territorio provincial. En este contexto, se vienen impulsando un conjunto de políticas de apoyo para la renovación y mejora de las infraestructuras que conlleven el adecuado cumplimiento de las competencias municipales en materia de la gestión del ciclo municipal del agua, entre las cuales está la firma del Protocolo entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y la Diputación de Palencia para la implantación del Programa de Depuración de aguas residuales urbanas para los municipios comprendidos entre 500 y 2000 habitantes equivalentes.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4X54 3V0U 3S6J 0G6Q 1E8D**



Departamento

Area Técnica Común y Coordinación

Código Expediente

 DIP/2025/1980

Código Documento

 ATC19I00OZ

Fecha del Documento

 09-07-25 11:30

Que ayuntamiento de Fuentes de Nava en virtud de las competencias que le confieren los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ha proyectado la construcción de la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) de Fuentes de Nava.

Que la actuación proyectada se ha incluido dentro de las actuaciones a realizar en Protocolo entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y la Diputación de Palencia anteriormente citado.

Que la actuación proyectada asciende a 729.258,45 € (IVA no incluido), estando financiada a través de un convenio de cooperación con la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio ambiente de Castilla y León, S.A. (Somacyl), siendo el aporte del ayuntamiento 437.555,07 €, el 60% del importe total, y el resto de la inversión aportado por el Somacyl.

Que ante la dificultad de financiar el total de la aportación, el ayuntamiento de FUENTES DE NAVA ha solicitado con fecha 4 de marzo de 2025 la colaboración económica de la Diputación Provincial.

Que ambas Instituciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia de garantizar y de dotar del conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal con la mayor eficacia y economía de éstos a la población de la Provincia celebran este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de financiación que se ocasionen con motivo de la ejecución de la obra "Construcción de EDAR en Fuentes de Nava".

Segunda. - Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio, comprendiendo estos los gastos de adjudicación del contrato de obras para la realización del mismo.

Los tributos serán gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención lo abona efectivamente, en ningún caso se considera gasto subvencionable el IVA cuando sea deducible para el beneficiario



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4X54 3V0U 3S6J 0G6Q 1E8D**



Departamento

Area Técnica Común y Coordinación

Código Expediente

DIP/2025/1980

Código Documento

ATC19I00OZ

Fecha del Documento

09-07-25 11:30

Tercera. - Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta. - Actuaciones a realizar por cada parte.

El **Ayuntamiento de Fuentes de Nava** se compromete a:

- Informar a la Diputación de Palencia de la licitación de las obras y su adjudicación, así como la modificaciones o reajustes que se produzcan.
- Comunicar a la Diputación de Palencia la fecha del acto de comprobación del replanteo, el inicio de las obras objeto de la subvención y la recepción de las obras.
- Asumir la titularidad de las obras y el mantenimiento de la instalación.

La **Diputación de Palencia** se compromete a:

- Realizar las aportaciones necesarias para dar cumplimiento a sus compromisos en relación con el esquema financiero establecido en la Cláusula siguiente.

Quinta. - Obligaciones/Compromisos económicos de las partes.

La Diputación de Palencia financiará un 40 % del gasto a realizar en las inversiones objeto de la ayuda, hasta un máximo de 291.703,38 euros, calculado en base al importe señalado en el convenio de cooperación con el Somacyl, con cargo a la aplicación presupuestaria 31.45905.76201.091 "Convenios Ayuntamientos obras de depuración y abastecimiento" según la siguiente distribución del gasto por anualidades:

Anualidad	Aportación máxima Diputación
2025	145.851,70 €
2026	72.925,85 €
2028	72.925,85 €



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4X54 3V0U 3S6J 0G6Q 1E8D**



Departamento

Area Técnica Común y Coordinación

Código Expediente

DIP/2025/1980

Código Documento

ATC19I00OZ

Fecha del Documento

09-07-25 11:30

El importe de la anualidad 2025 se libraré al ayuntamiento de Fuentes de Nava con carácter anticipado, sin la presentación de garantías. El importe de la anualidad 2026 se libraré una vez presentada, antes del 30 de noviembre de 2026, la justificación del importe subvencionado en la anualidad 2025, y el importe de la anualidad 2028 se libraré una vez presentada la justificación total de la actuación.

El ayuntamiento de Fuentes de Nava se compromete a la aportación económica necesaria para la ejecución de la obra y su puesta en uso. En el caso de que la aportación del ayuntamiento a la misma fuera inferior a la prevista en el convenio, la subvención otorgada se verá reducida en idéntica proporción ajustándose la misma en el libramiento de la última anualidad.

La titularidad del resultado obtenido será del ayuntamiento de Fuentes de Nava.

Sexta. – Declaración del Ayuntamiento de Fuentes de Nava.

El ayuntamiento de Fuentes de Nava declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima. - Justificación de los gastos.

El plazo para la justificación total de este Convenio finalizará el 30 de junio de 2028.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027.

Una vez entregada la obra al ayuntamiento de Fuentes de Nava, y antes de la finalización del plazo de justificación total del convenio, el ayuntamiento deberá presentar la siguiente documentación:

- 1.- Instancia de justificación de la subvención dirigida a la Ilma. Sra. presidenta de la Diputación, conforme al formulario electrónico del procedimiento "Justificación de la subvención - Ayuntamientos y otras entidades públicas" habilitado en la sede electrónica de la Diputación de Palencia <https://sede.diputaciondepalencia.es>, situado en el catálogo de procedimientos electrónicos, en el grupo Asuntos Generales.
- 2.- Declaración responsable suscrita por el presidente de la Entidad según anexo B.I.
- 3.- Certificado del/la secretario/a de la Entidad del reconocimiento de las obligaciones con cargo al presente convenio con el visto bueno del alcalde/sa, según anexo B.II.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4X54 3V0U 3S6J 0G6Q 1E8D**



Departamento

Area Técnica Común y Coordinación

Código Expediente

DIP/2025/1980

Código Documento

ATC19I00OZ

Fecha del Documento

09-07-25 11:30

4.- Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

5.- Copia del Acta de recepción y certificación final de las de las obras ejecutadas con cargo a la subvención.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación final de la inversión se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava. - Publicidad

El ayuntamiento de Fuentes de Nava deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Novena. - Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos del ayuntamiento de Fuentes de Nava.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4X54 3V0U 3S6J 0G6Q 1E8D



Departamento

Area Técnica Común y Coordinación

Código Expediente

DIP/2025/1980

Código Documento

ATC19I00OZ

Fecha del Documento

09-07-25 11:30

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima. - Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2028.

- Posibilidad de **prórroga de plazo de ejecución** actuaciones:

En cualquier momento anterior a la finalización del plazo previsto para la ejecución total de las actuaciones, 31 de diciembre de 2027, ambas partes podrán proponer, de forma motivada, la prórroga del plazo de ejecución de las mismas por un período no superior a 12 meses.

- Posibilidad de **prórroga de plazo de justificación** de las actuaciones:

En cualquier momento anterior a la finalización del plazo previsto para la justificación total de las actuaciones, 30 de junio de 2028, ambas partes podrán proponer, de forma motivada, la prórroga del plazo de justificación de las mismas, que será un máximo de 6 meses desde el fin del plazo de ejecución de las actuaciones.

Igualmente se podrá solicitar, de forma motivada y en cualquier momento anterior a la finalización del plazo previsto, 30 de noviembre de 2026, la prórroga del plazo de ejecución y justificación del importe subvencionado en la anualidad 2025, por un período no superior a 6 meses, sin que ello implique necesariamente la prórroga del plazo de ejecución total del convenio.

Si como consecuencia de las prórrogas anteriormente indicadas se debiera modificar la vigencia del presente convenio, las partes podrán acordar una prórroga de la vigencia del mismo no superior a la mitad de la vigencia inicial.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **4X54 3V0U 3S6J 0G6Q 1E8D**



Departamento

Area Técnica Común y Coordinación

Código Expediente

 DIP/2025/1980

Código Documento

 ATC19I00OZ

Fecha del Documento

 09-07-25 11:30

Decimoprimera. - Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se registrará por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.



El Alcalde del Ayuntamiento de Fuentes de Nava



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

La Presidenta de la Diputación de Palencia

Da fe: